

favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 622-87 que nombra al Dr. Prim Pujals Nolasco, Procurador General Administrativo de la Cámara de Cuentas

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 622-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Dr. Prim Pujals Nolasco, queda designado Procurador General Administrativo ante la Cámara de Cuentas de la República, en sustitución del Dr. Juan Demóstenes Cotes Morales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 623-87 que nombra al señor Bolívar E. Abreu Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Corea

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 623-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El señor Bolívar E. Abréu Fernández, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Corea.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 624-87 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varios inmuebles en el Urbanización "Los Ríos" y zonas adyacentes al Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael Moscoso Puello"

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 624-87

CONSIDERANDO, Que el Gobierno Nacional realizó cuidadosos estudios técnicos y sociales en ocasión de preparar el Proyecto para el desarrollo urbanístico de la zona de Los Ríos y las áreas aledañas al Jardín Botánico Nacional "Dr. Rafael Moscoso Puello", de esta ciudad, con la finalidad de mantener dentro de criterios orgánicos y niveles racionales, el crecimiento, la salubridad, la belleza escénica y la fluidez en la circulación de la ciudad de Santo Domingo;

CONSIDERANDO, Que por la acción de sectores y personas desaprensivas y por la falta de respeto a su concepción original, el grado de deterioro y desarticulación a que ha llegado la Urbanización "Los Ríos" y las zonas que bordean el Jardín Botánico Nacional, como consecuencia de la depredación y desnaturalización a que han sido sometidas por las violaciones a las reglamentaciones urbanísticas que la rigen, tales como fraccionamiento y usos indebidos, infracciones de los aislamientos requeridos, desubicación y formación de solares inadecuados, construcciones fuera de orden, carentes de servicios y frente a calles inexistentes, destrucción de vías y servicios públicos instalados, demandan la intervención del Estado en interés público;

CONSIDERANDO, Que se hace indispensable iniciar un enérgico y racional proceso de rehabilitación para rescatar los caracteres urbanísticos de estas zonas, a fin de restablecer su planificación original y la funcionalidad del trazado de las vías de comunicación establecidas;